

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

EL REPARTO EQUITATIVO DE LAS RESPONSABILIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, INCLUIDOS LOS CUIDADOS PRESTADOS EN EL CONTEXTO DEL VIH/SIDA

CSW53 CONCLUSIONES CONVENIDAS

Naciones Unidas, marzo 2009

EL REPARTO EQUITATIVO DE LAS RESPONSABILIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, INCLUIDOS LOS CUIDADOS PRESTADOS EN EL CONTEXTO DEL VIH/SIDA

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer reafirma la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y la declaración aprobada por la Comisión con ocasión del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.
2. La Comisión reafirma los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1995, la Cumbre del Milenio de 2000, la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia de 2002 y el Consenso de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo de 2002, recuerda la Cumbre Mundial 2005 y reconoce que su plena y efectiva aplicación es esencial para lograr un reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA.
3. La Comisión reitera que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, así como otros convenios y tratados proporcionan un marco jurídico y un conjunto completo de medidas para el fomento del reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres.
4. La Comisión reitera la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA de 2001 y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA de 2006 en las que, entre otras cosas, se expresaba preocupación por el hecho de que la desigualdad entre los géneros aumenta la vulnerabilidad de la mujer al VIH/SIDA y la propagación general y la feminización de la pandemia y se reconocía también que las mujeres y las niñas soportan una parte desproporcionada de la carga impuesta por la crisis del VIH/SIDA con respecto al cuidado y apoyo de los infectados y afectados por la enfermedad.
5. La Comisión observa lo dispuesto en el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, de 1981 (No. 156), de la Organización Internacional del Trabajo y su correspondiente Recomendación (No. 165), que ofrecen un marco para la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares.
6. La Comisión reconoce que todavía existen desigualdades entre los géneros que se reflejan en un desequilibrio de poder entre mujeres y hombres en todas las esferas de la sociedad. Reconoce también que la igualdad entre los géneros beneficia a todos y que los efectos negativos de la desigualdad afectan al conjunto de la sociedad y, por tanto, hace hincapié en que los hombres y los jóvenes, con la asunción de sus propias responsabilidades y el trabajo en colaboración con las mujeres y las niñas, son imprescindibles para alcanzar los objetivos de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz. La Comisión reconoce la capacidad de los hombres y los jóvenes para impulsar cambios en las actitudes, las relaciones y el acceso a los recursos y a los procesos de adopción de decisiones que son esenciales para la promoción de la igualdad entre los géneros y el pleno disfrute de todos los derechos humanos de las mujeres.
7. La Comisión reconoce que la plena integración de la mujer en la economía oficial, en particular en el proceso de adopción de decisiones en el terreno económico, supone una modificación de la actual división del trabajo, basada en el género, hacia unas nuevas estructuras económicas en las que mujeres y hombres disfruten del mismo trato, la misma paga y la misma influencia, así como un reparto equitativo del trabajo remunerado y no remunerado.
8. La Comisión observa que entre las consecuencias de la desigualdad en el reparto de las responsabilidades figuran el debilitamiento de los vínculos de la mujer con el mercado laboral (oportunidades de empleo perdidas, pocas horas de trabajo, trabajos exclusivamente en el sector no estructurado y sueldos más bajos), el acceso más limitado a prestaciones de seguridad social y la disponibilidad de menos tiempo para la

educación y la formación, las actividades de ocio y cuidado personal y las actividades políticas.

9. La Comisión reconoce que las tareas asistenciales en los planos del hogar, la familia y la comunidad incluyen la prestación de apoyo y cuidados a los niños, las personas mayores, los enfermos y las personas con discapacidad, así como la atención asociada con las responsabilidades dentro de la familia y de la comunidad, que se ven afectadas por factores como el tamaño de la familia y el número y la edad de los hijos, con grandes diferencias entre los países en desarrollo y desarrollados en cuanto a la disponibilidad de infraestructura y servicios de apoyo a esas tareas asistenciales. La Comisión reconoce también que la desigualdad y la discriminación por motivos de género contribuyen a que siga existiendo un desequilibrio en la división del trabajo entre mujeres y hombres y perpetúan las percepciones estereotipadas de ambos sexos. La Comisión reconoce además que los cambios demográficos en las sociedades en proceso de envejecimiento y en las sociedades jóvenes, y en el contexto del VIH/SIDA, han hecho aumentar la necesidad, y el alcance, de la prestación de cuidados.
10. La Comisión también acoge con beneplácito las asociaciones que se están estableciendo entre los interesados a todos los niveles y los compromisos contraídos en materia de igualdad entre los géneros y VIH/SIDA que se anunciaron en la reunión de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio celebrada en 2008.
11. La Comisión expresa su honda preocupación por el efecto negativo de la crisis económica y financiera mundial, que podría dificultar los avances en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.
12. La Comisión reconoce el importante papel que desempeñan los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, las instituciones nacionales de derechos humanos, allá dónde existen, y la sociedad civil, especialmente las organizaciones de mujeres, en el fomento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y en la promoción del reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, y reconoce su contribución a la labor de la Comisión.

13. La Comisión reafirma el compromiso con la participación de las mujeres y los hombres en la vida pública y política en condiciones de igualdad como un elemento clave para la participación en pie de igualdad de mujeres y hombres en las tareas asistenciales.
14. La Comisión observa la resolución 62/277 de la Asamblea General, de 15 de septiembre de 2008, en particular sus disposiciones específicas en materia de género, y, en ese contexto, alienta los trabajos en curso sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

15.

La Comisión insta a los gobiernos, incluidas las autoridades locales, a que, según proceda, y en colaboración con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, dentro de sus mandatos respectivos, así como con la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, los medios de comunicación y demás interesados, adopten las siguientes medidas:

- a) Intensifiquen los esfuerzos por aplicar cabalmente la Plataforma de Acción de Beijing, los documentos finales de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y el Consenso de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo y los resultados de sus procesos de seguimiento;
- b) Consideren, como cuestión especialmente prioritaria, la posibilidad de ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus respectivos protocolos facultativos o adherirse a ellos, limiten el alcance de cualesquiera reservas que puedan presentar y las revisen periódicamente con miras a retirarlas para velar por que ninguna reserva sea incompatible con el objeto y propósito del tratado correspondiente, y apliquen plenamente esos instrumentos mediante, entre otras cosas, la adopción de leyes, políticas y planes de acción nacionales eficaces;

- c) Consideren, como cuestión prioritaria, la posibilidad de ratificar y aplicar el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, de 1981 (No. 156), de la Organización Internacional del Trabajo y su correspondiente Recomendación (No. 165), que proporcionan un marco para la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares;
- d) Examinen y, según proceda, revisen, modifiquen o deroguen todas las leyes, las normas, las políticas, las prácticas y los usos que discriminen contra la mujer o que tengan efectos discriminatorios en su contra y se aseguren de que las disposiciones de múltiples sistemas jurídicos, cuando existan, se ajusten a las obligaciones, los compromisos y los principios internacionales de derechos humanos, en particular al principio de no discriminación;
- e) Velen por que las mujeres y los niños tengan acceso pleno, en condiciones de igualdad, a una protección jurídica efectiva contra las violaciones de sus derechos, entre otras cosas mediante mecanismos nacionales de administración de justicia que se vigilen y revisen para asegurar su funcionamiento sin discriminación, según se establece en todos los instrumentos de derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- f) Incorporen la perspectiva de género en todas las leyes, políticas y programas y fomenten la utilización de unos procesos presupuestarios en los que se tengan en cuenta las cuestiones de género en todas las esferas y a todos los niveles e impulsen la cooperación internacional para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluida la prestación de cuidados en el contexto del VIH/SIDA;
- g) Establezcan puntos de referencia y objetivos concretos y adopten la acción positiva y medidas especiales de carácter temporal, según proceda, para promover la participación de la mujer en pie de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles a fin de fomentar el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres;
- h) Refuercen la coordinación, la rendición de cuentas, la eficacia y la eficiencia del sistema de las Naciones Unidas, incluida su capacidad para prestar apoyo a los Estados Miembros en la aplicación de políticas nacionales encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y resuelvan el problema de la falta de recursos para ello;
- i) Fomenten el entendimiento entre mujeres y hombres a fin de facilitar el acceso de las mujeres a los recursos y los procesos de adopción de decisiones con respecto a las políticas y los programas de apoyo a la prestación de cuidados, incluso en el contexto de VIH/SIDA. Velen por que los hombres y los jóvenes, cuyo papel es esencial para el logro de la igualdad entre los géneros, participen activamente en los programas y políticas encaminados a fomentar el reparto equitativo de las responsabilidades con las mujeres y las niñas, a fin de impulsar cambios en las actitudes y los comportamientos tendientes a promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas;
- j) Adopten las medidas necesarias para conseguir el reparto equitativo de las tareas y las responsabilidades parentales entre las mujeres y los hombres, incluidas medidas encaminadas a facilitar la conciliación de la vida profesional y la prestación de cuidados, y hagan hincapié en las responsabilidades de los hombres con respecto a las tareas del hogar;
- k) Admitan la necesidad de abordar de una forma global el problema de la violencia contra la mujer, entre otras cosas reconociendo la relación entre la violencia contra la mujer y otros problemas, como el VIH/SIDA, la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria, la paz y la seguridad, la asistencia humanitaria, la salud y la prevención de la delincuencia;
- l) Adopten medidas para diseñar estrategias sociales y culturales de carácter general, con inclusión de políticas y programas, en las que se reconozca el valor que tiene para las personas y para la sociedad la prestación de cuidados apropiados para todos y ofrezcan a hombres y mujeres plenas posibilidades de desarrollo humano en pie de igualdad;
- m) Adopten medidas para proteger a las mujeres y las niñas en las situaciones de emergencia humanitaria y satisfacer sus necesidades, especialmente las de aquellas que sobrellevan una carga

desproporcionada en cuanto a la responsabilidad de la prestación de cuidados;

- n) Diseñen, fortalezcan y pongan en práctica, con la participación plena y eficaz de las mujeres y las niñas, también en los procesos de adopción de decisiones, estrategias y planes nacionales de desarrollo, incluidas estrategias de erradicación de la pobreza, que reduzcan la feminización de la pobreza y del VIH/SIDA, potencien la capacidad de las mujeres y las niñas y las empoderen para corregir los efectos sociales y económicos negativos de la globalización;
- o) Diseñen, apliquen y promuevan políticas y servicios de apoyo a la familia, incluidos servicios asequibles, accesibles y de calidad para el cuidado de los niños y otros familiares a cargo, planes de licencia de paternidad o maternidad y otras formas de licencia, y campañas para sensibilizar a la opinión pública y a otros participantes respecto del reparto equitativo de las responsabilidades laborales y familiares entre mujeres y hombres;
- p) Promuevan una mayor comprensión y reconocimiento de que la prestación de cuidados es una función social esencial que debería ser compartida por igual entre hombres y mujeres dentro del hogar y de la familia e intensifiquen el diálogo y la coordinación entre todos los interesados;
- q) Evalúen en términos cualitativos y cuantitativos el trabajo no remunerado que no figura en las cuentas nacionales a fin de reflejar mejor su valor en dichas cuentas y reconozcan el valor y el precio del trabajo no remunerado que se realiza dentro de los hogares, entre distintos hogares y en la sociedad en general y adopten las medidas necesarias para tenerlo presente en las políticas, estrategias, planes y presupuestos en todos los sectores pertinentes;
- r) Evalúen en términos cuantitativos el trabajo no remunerado que no figura en las cuentas nacionales a fin de determinar su valor y reflejarlo en cuentas satélites u otras cuentas oficiales separadas de las cuentas nacionales básicas, pero compatibles con éstas;
- s) Adopten, apliquen y supervisen programas y políticas en los que se tengan en cuenta las cuestiones de género para velar por el pleno disfrute de

los derechos humanos, la protección social y unas condiciones de trabajo dignas de quienes se ocupan de dispensar cuidados de una forma remunerada y no remunerada;

- t) Adopten, apliquen, evalúen y, en caso necesario, revisen, políticas y leyes en las que se tengan en cuenta las cuestiones de género orientadas a promover el equilibrio entre el trabajo remunerado y las responsabilidades familiares, reduzcan la segregación ocupacional y sectorial, favorezcan la igualdad de remuneración y velen por que no se discrimine a quienes trabajan en el marco de acuerdos laborales flexibles;
- u) Velen por que mujeres y hombres tengan acceso a la licencia de maternidad, de paternidad o de otro tipo similar y consideren la posibilidad de ofrecer incentivos para que los hombres utilicen esa licencia para dedicarse a prestar cuidados, y adoptar medidas para proteger a hombres y mujeres contra el despido y garantizar su derecho a volver a ocupar su empleo u otro similar tras el disfrute de esa licencia;
- v) Velen por que las medidas de protección social como el seguro de salud, los subsidios por hijos y familiares a cargo y la información sobre esas prestaciones estén ampliamente disponibles y accesibles, y por que esas medidas no contribuyan al sesgo de género, velen también por que los trabajadores no se vean discriminados cuando se acojan a las prestaciones disponibles y se examinen periódicamente esas prestaciones para que lleguen a todos los trabajadores, incluidos, según proceda, los del sector no estructurado;
- w) Elaboren y mejoren programas apropiados y sostenibles de protección social o de seguros, incluidos los sistemas de ahorro y de pensiones, que sirvan para satisfacer las necesidades básicas y, en el cálculo de esas prestaciones, tengan en cuenta los períodos de licencia para la prestación de cuidados;
- x) Intensifiquen los esfuerzos por proteger los derechos y garanticen unas condiciones de trabajo dignas para todos los trabajadores domésticos, incluidas las mujeres migrantes que trabajan en ese sector, en lo que se refiere, entre otras cosas, a su jornada laboral y su salario, y mejoren su acceso a

los servicios de atención de la salud y otras prestaciones económicas y sociales;

- y) Adopten medidas para satisfacer las necesidades especiales de las niñas, incluidas las migrantes, empleadas como trabajadoras domésticas y cuidadoras, así como aquellas sobre las que pesan responsabilidades asistenciales y trabajos domésticos excesivos, y proporcionar acceso a la enseñanza, la formación profesional y los servicios de salud, alimentación, vivienda y ocio, velando al mismo tiempo por la prevención y la eliminación del trabajo infantil y la explotación económica de las niñas;
- z) Elaboren medidas en las que se tenga en cuenta la perspectiva de género, incluidos, en su caso, planes nacionales de acción, tendientes a eliminar las peores formas de trabajo infantil;
- aa) Refuercen la educación, la sanidad y los servicios sociales y utilicen eficazmente los recursos para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, garanticen el derecho de las mujeres y las niñas a la educación en todos los niveles y al disfrute del mayor nivel posible de la salud física y mental, incluida la salud sexual y reproductiva, aseguren una atención y unos servicios de salud de calidad, asequibles y accesibles a todos y una educación sexual basada en información completa y precisa compatible con la evolución del desarrollo de los niños y las niñas y con una dirección y una orientación apropiadas;
- bb) Establezcan o amplíen, y doten de recursos suficientes, la prestación igualitaria de servicios de atención y apoyo de calidad, accesibles y asequibles para todas las personas que los necesiten, entre otras cosas mediante sistemas de apoyo basados en la comunidad, y velen al mismo tiempo por que esos servicios satisfagan las necesidades tanto de quienes los prestan como de quienes los reciben, teniendo presente la movilidad laboral cada vez mayor de hombres y mujeres y, cuando proceda, las responsabilidades de familiares y allegados y la importancia de una nutrición apropiada;
- cc) Evalúen y respondan a las necesidades de disponer de unos recursos humanos integrados en todos los niveles del sistema de salud a fin de alcanzar el sexto objetivo de desarrollo del milenio y las metas

de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA de 2006, y adopten medidas, en su caso, para controlar eficazmente la contratación, la formación, el despliegue y la retención de personal sanitario calificado para la prevención, el tratamiento, el cuidado y el apoyo de las personas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA;

- dd) Velen por que se hagan las inversiones necesarias y se asignen los recursos precisos para intensificar los esfuerzos encaminados a proporcionar unos servicios públicos de calidad, accesibles y asequibles, en los planos de la enseñanza, la salud y demás servicios sociales, en los que se tenga en cuenta, como principio básico, la igualdad entre los géneros;
- ee) Mejoren la disponibilidad, el acceso y la utilización de la infraestructura pública esencial, como la dedicada al transporte, el abastecimiento seguro y fiable de agua potable, el saneamiento, el suministro de energía, las telecomunicaciones, y pongan en práctica unos programas de vivienda asequibles, especialmente en las zonas rurales y en las zonas más afectadas por la pobreza, a fin de reducir la carga que la prestación de cuidados supone para los hogares;
- ff) Intensifiquen considerablemente los esfuerzos tendientes a alcanzar para 2010 el objetivo del acceso universal a los programas integrales de prevención, tratamiento, atención y apoyo al VIH/SIDA y el objetivo de detener y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA a más tardar en 2015, y velen por que esos esfuerzos sirvan para promover la igualdad entre los géneros y se tengan en cuenta las responsabilidades tanto de las mujeres como de los hombres en la prestación de cuidados;
- gg) Reafirmen que la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos es un elemento esencial de la respuesta mundial ante la pandemia del VIH/SIDA y velen por que en todas las políticas y programas destinados a proporcionar servicios integrales de prevención, tratamiento, cuidados y apoyo en relación con el VIH/SIDA se preste especial atención y apoyo a las mujeres y las niñas que corren peligro de contraer el VIH/SIDA, estén infectadas por la enfermedad o se vean afectadas por ella, incluidas las madres jóvenes y adolescentes, y reconozcan que la prevención y la reducción del estigma y la discriminación, la

erradicación de la pobreza y la mitigación del impacto del subdesarrollo son, entre otros, elementos esenciales para alcanzar los objetivos internacionalmente convenidos en esa esfera;

- hh) Reafirmen que el acceso a la medicación en el contexto de las pandemias, como la del VIH/SIDA, es uno de los elementos fundamentales para llegar progresivamente a la plena realización del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;
- ii) Reconozcan la tendencia a la feminización de la pandemia del VIH/SIDA y velen por que las políticas, estrategias, recursos y programas relacionados con el VIH/SIDA a todos los niveles se revisen y adapten para asegurar que contribuyan a empoderar a la mujer y reducir su vulnerabilidad al VIH/SIDA;
- jj) Incorporen las perspectivas de género en las políticas y programas nacionales relacionados con el VIH/SIDA, así como en los sistemas nacionales de vigilancia y evaluación, teniendo presentes las responsabilidades tanto de las mujeres como de los hombres en la prestación de cuidados, incluidos los cuidados que se prestan en el ámbito del hogar, la familia y la comunidad, y velen por la plena y activa participación de quienes se ocupan de la prestación de cuidados, especialmente las mujeres, entre ellas las que viven con el VIH/SIDA, en los procesos de adopción de decisiones;
- kk) Elaboren políticas y programas multisectoriales y determinen, fortalezcan y adopten todas las medidas necesarias para satisfacer las necesidades de las mujeres y las niñas, incluidas las mujeres mayores y las viudas, infectadas con el VIH/SIDA o afectadas por la enfermedad, y las que prestan cuidados de forma no remunerada, especialmente las mujeres y las niñas que están a cargo de un hogar, en materia de protección jurídica y social, facilitación del acceso a los recursos económicos como los microcréditos y las oportunidades económicas sostenibles, la enseñanza y las posibilidades de continuar la educación, entre otras cosas, así como el acceso a los servicios de salud, incluido un tratamiento antirretroviral asequible, y apoyo nutricional;
- ll) Hagan hincapié en la importancia de la prevención del VIH como estrategia a largo plazo para reducir el

número de nuevas infecciones y, en consecuencia, reducir la carga que supone para hombres y mujeres la prestación de cuidados, por medio del acceso universal a programas integrales de prevención, tratamiento, atención y apoyo, incluidos los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva, y mejoren el acceso a la atención psicológica y los análisis a título voluntario y confidencial, las inversiones en la esfera del VIH/SIDA y la concienciación y educación sexuales, sobre la base de una información completa y precisa compatible con la evolución del desarrollo de los niños y las niñas y con una dirección y una orientación apropiadas, la investigación, el desarrollo y el acceso a productos, diagnósticos, medicamentos y tratamientos nuevos, seguros, de calidad y asequibles para la prevención del VIH/SIDA, sin olvidar los métodos controlados por las mujeres, y nuevas tecnologías de prevención, microbicidas y vacunas contra el SIDA;

- mm) Fortalezcan, amplíen, mejoren y promuevan el acceso a unos servicios y una atención pública de la salud completos y de calidad, comprendidos los servicios de salud de base comunitaria relacionados específicamente con la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA, también para las personas con discapacidad, así como la atención en hospitales y hospicios y los servicios de apoyo de carácter psicosocial, y aumenten el número de profesionales encargados de la atención de la salud, especialmente en las zonas rurales, a fin de aliviar la carga que actualmente soportan las mujeres y las niñas que proporcionan servicios asistenciales no remunerados en el contexto del VIH/SIDA;
- nn) Elaboren y apliquen programas, incluidos programas de sensibilización, para promover la participación activa de los hombres y los muchachos en la eliminación de los estereotipos de género, así como la desigualdad, la violencia y los abusos por motivos de género, y formen a los hombres, incluidos los jóvenes para que comprendan su papel y su responsabilidad en la difusión del VIH/SIDA y todo lo relacionado con su sexualidad, la reproducción, la crianza de los hijos y el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y entre niños y niñas y faciliten que tanto las mujeres como los hombres adopten un comportamiento sexual y reproductivo seguro, responsable y libre de coacciones, incluido el acceso a un conjunto completo y apropiado de programas de prevención

- y apoyo para prevenir la transmisión del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, entre otras cosas mediante un mejor acceso a la enseñanza para los jóvenes en la esfera de la salud sexual y reproductiva, y alienten la plena participación de los hombres y los jóvenes en los programas de atención, prevención, tratamiento, apoyo y evaluación del impacto;
- oo) Elaboren y apliquen políticas y programas apropiados para hacer frente a las actitudes y comportamientos estereotipados a fin de promover el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres a lo largo de toda la vida;
 - pp) Elaboren programas de educación y capacitación en los que se tengan presentes las cuestiones de género, incluso para los educadores de todos los niveles, encaminados a eliminar las actitudes discriminatorias hacia las mujeres y niñas y hacia los hombres y jóvenes, con el fin de suprimir los estereotipos de género en el contexto del reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluida la prestación de cuidados en el contexto del VIH/SIDA;
 - qq) Adopten medidas para incrementar la participación de los hombres en la prestación de cuidados tanto en el hogar como en la vida profesional, como campañas de información y sensibilización, actividades de educación y capacitación, planes de estudio, programas entre iguales y políticas gubernamentales encaminadas a promover la participación y las responsabilidades de los hombres como padres y cuidadores, y alentar a los hombres y los jóvenes a que se conviertan en agentes del cambio para la promoción de los derechos humanos de las mujeres y la lucha contra los estereotipos de género, en particular en la medida en que guardan relación con el papel de los hombres como progenitores y en el desarrollo del niño;
 - rr) Hagan frente a los estereotipos de género en el contexto del reparto equitativo de las responsabilidades entre hombres y mujeres alentando a los medios de comunicación a que promuevan la igualdad entre los géneros y retraten sin estereotipos a las mujeres y niñas y a los hombres y muchachos, realizando y publicando investigaciones sobre las opiniones, especialmente de los hombres y los jóvenes, acerca de la igualdad y la percepción de los papeles de ambos sexos y evaluando los efectos de las medidas adoptadas en el logro del objetivo de igualdad entre los géneros;
 - ss) Elaboren estrategias para eliminar los estereotipos de género en todos los ámbitos de la vida, incluso en la vida pública y política, y fomenten el retrato positivo de las mujeres y las niñas como dirigentes y encargadas de la adopción de decisiones a todos los niveles y en todas las esferas, a fin de lograr el reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres;
 - tt) Alienten y apoyen a los hombres y los jóvenes para que tomen parte activa en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia, especialmente la violencia por motivos de género, entre otras formas elaborando estrategias para eliminar los estereotipos de género y programas para el fomento de las relaciones respetuosas, y rehabiliten a quienes cometan actos de violencia como parte de una estrategia de tolerancia cero de la violencia contra las mujeres y las niñas;
 - uu) Realicen investigaciones y reúnan datos desglosados por sexo y edad y elaboren indicadores de género, según proceda, que sirvan de apoyo para la elaboración de políticas, la realización de evaluaciones de una forma coordinada y la medición de los avances hacia el objetivo del reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluso en el contexto del VIH/SIDA, y detecten los obstáculos y estereotipos con que los hombres puedan encontrarse para asumir una mayor responsabilidad en la prestación de cuidados;
 - vv) Fortalezcan la capacidad de las oficinas nacionales de estadística y, cuando sea necesario, los sistemas de medición, para recoger eficazmente información completa sobre todas las categorías de actividades, incluso con encuestas sobre la utilización del tiempo, que sirvan para establecer políticas propicias al reparto del trabajo no remunerado entre mujeres y hombres;
 - ww) Mejoren la elaboración y la difusión de estadísticas sobre la participación relativa de mujeres y hombres en las funciones de dirección en la esfera pública y en los puestos estratégicos de adopción de decisiones de carácter económico, político y social para fomentar el reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres en esas esferas;

- xx)** Adopten medidas apropiadas para superar los efectos negativos de la crisis económica y financiera, en particular en las mujeres y las niñas, e integren una perspectiva de género en esas medidas de manera que beneficien por igual a mujeres y hombres, tratando de mantener, en la medida de lo posible, unos niveles apropiados de financiación para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;
- yy)** Adopten todas las medidas necesarias para integrar a la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en el proceso de adopción de decisiones acerca de la ordenación sostenible de los recursos y la elaboración de políticas y programas para el desarrollo sostenible, entre otras cosas para hacer frente al impacto desproporcionado que el cambio climático tiene en las mujeres, incluido el desplazamiento de las actividades generadoras de ingresos que supone para ellas la mayor carga de trabajo no remunerado, como la prestación de cuidados, que afecta negativamente a la salud, el bienestar y la calidad de vida de las mujeres, especialmente de aquellas cuyos medios de vida y subsistencia cotidiana dependen directamente de unos ecosistemas sostenibles;
- zz)** Dediquen recursos financieros suficientes en el plano internacional a la aplicación en los países en desarrollo de la Plataforma de Acción de Beijing, el Plan de Acción de El Cairo, los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA, especialmente mediante el fortalecimiento de sus capacidades nacionales;
- aaa)** Fortalezcan la cooperación internacional para prestar asistencia en el desarrollo de los recursos humanos para la salud, mediante la asistencia técnica y la capacitación, y traten de alcanzar la meta del acceso universal a los servicios de salud, incluso en las zonas rurales y remotas, teniendo presentes los problemas con que los países en desarrollo tropiezan para retener al personal calificado en la esfera de la salud;
- bbb)** Insten a los países desarrollados que todavía no hayan cumplido sus compromisos a que emprendan iniciativas concretas para alcanzar el objetivo de dedicar el 0,7% de su producto interno bruto a la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a los países menos adelantados, y alienten a los países en desarrollo a que consoliden los progresos logrados para utilizar eficazmente la asistencia oficial para el desarrollo a fin de alcanzar sus objetivos y metas de desarrollo, y, entre otras cosas, para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. ■

Fuente: Documento de las Naciones Unidas E/2009/27